

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

122**MADRID NÚMERO 8**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Raquel Paz García de Mateos, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 473 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Alicia Sánchez Buendía, don Carlos Fernando Encinas Gómez, don Fernando Nieto Guerrero Lozano, don Gonzalo Llerena Alvarado, don Ionel Iordache, don Javier Piedras Morales, don José Cubero Rudilla, don José Gomes Aleixo, don Lucas Valles Reyes, doña María Teresa Gomes León, don Segundo Aldívar González González y don William Oswaldo González González, frente a “Enomar, Sociedad Anónima”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando la demanda promovida por don José Cubero Rudilla, don Carlos Fernando Encinas Gómez, don Lucas Valles Reyes, don Javier Piedras Morales, don Segundo Aldívar González González, don José Gomes Aleixo, don William Oswaldo González González, don Fernando Nieto Guerrero Lozano, don Gonzalo Llerena Alvarado, doña Alicia Sánchez Buendía, doña María Teresa Gomes León y don Ionel Iordache, contra la empresa “Enomar, Sociedad Anónima”, debo condenar y condeno a la empresa demandada a pagar a los actores las siguientes sumas, más el 10 por 100 de interés moratorio, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pueda alcanzar al Fondo de Garantía Salarial para caso de insolvencia empresarial.

- A don José Cubero Rudilla: 44.816,71 euros.
- A don Carlos Fernando Encinas Gómez: 45.401,01 euros.
- A don Lucas Valles Reyes: 24.997,07 euros.
- A don Javier Piedras Morales: 20.154,75 euros.
- A don Segundo Aldívar González González: 16.082,99 euros.
- A don José Gomes Aleixo: 15.507,19 euros.
- A don William Oswaldo González González: 15.411,57 euros.
- A don Fernando Nieto Guerrero Lozano: 16.505,82 euros.
- A don Gonzalo Llerena Alvarado: 15.633,17 euros.
- A doña Alicia Sánchez Buendía: 14.072,64 euros.
- A doña María Teresa Gomes León: 16.493,16 euros.
- A don Ionel Iordache: 8.594,03 euros.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Enomar, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de septiembre de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.099/13)

